



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

Informática



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 214-2023 – MPCVZ - ALC.

Zorritos, 04 de setiembre 2023.

VISTOS:

El Informe N°785-2023-GlyDUR-UEI-MPCVZ-EETA, de fecha 02/06/2023; Informe N°005-2023/MPCVZ/GPPyR-SGMI, de fecha 05/06/2023; Informe N°116-2023-MPCVZ-SGRD, de fecha 21/06/2023; el Informe N°134-2023-GlyDUR-SGET-MPCVZ-PAYZ, de fecha 11/07/2023; Informe N°146-2023-MPCVZ/GAJ, de fecha 25/07/2023; Resolución Gerencial N°035-2023-MPCVZ-GlyDUR-UEI-EETA, de fecha 31/07/2023; Informe N°1127-2023-GlyDUR-UEI-MPCVZ-EETA, de fecha 03/08/2023; Informe N°475-2023-MPCVZ/GPyR, de fecha 07/08/2023; Informe N°1167-2023-GlyDUR-UEI-MPCVZ-EETA, de fecha 08/08/2023; Informe N°151-2023-MPCVZ/GAJ; Informe Legal N°31/08/2023; Carta N°1811-2023-MPCVZ/SGAYCP-ADO, de fecha 09/08/2023; Nota de Coordinación N°063-2023-MPCVZ-SGAYCP, de fecha 01/09/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en principio de conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, con **Decreto Supremo N°072-2023-PCM**, publicado con fecha 08 de junio del 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas Provincias de los Departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes; que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del citado Decreto Supremo, *por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y*

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmcpvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(2) continúa RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2023-MPCVZ-ALC.

acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente; prescribiendo en el artículo 2° **las acciones a ejecutar**; por parte de los Gobiernos Regionales y Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las inversiones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes; así del anexo del citado decreto Supremo se visualiza que la Provincia de Contralmirante Villar se encuentra incluida dentro de la declaratoria.

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, ÁNCASH, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, HUANCVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, SAN MARTÍN, TACNA Y TUMBES, POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO:**

ARTICULO 1º se estable: "Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N.º 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Que, mediante el **comunicado N°006-2023 EF/54.01**, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en atención a las intensas precipitaciones pluviales en el Norte del País, recuerda a las entidades –entre otro– lo siguiente: pueden contratar directa e inmediatamente bajo la causal de situación de emergencia los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido. Para ello, las entidades deben aplicarlo como

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

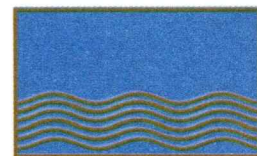
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(3) continúa RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2023-MPCVZ-ALC.

consecuencia directa del evento producido. Para ello, las entidades deben aplicar lo dispuesto en el literal b) del artículo 27 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y el literal b) del artículo 100 de su Reglamento.

Que, mediante el **Informe N°005-2023-MPCVZ/GPPyR-SGPMI**, de fecha 05 de junio del 2023, la Sub. Gerencia de Planeamiento, Programación Multianual de Inversiones OPMI, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MPCVZ, que dicha inversión se encuentra en Estado: Activo, Situación Viable, con Formato de Seguimiento F12B Actualizado. Así mismo informa que dicho PIP ha sido incorporado en la Cartera del PMI 2023 de esta entidad; del proyecto denominado **"Mejoramiento de los Servicios en Sector Calle Marañón de Centro Poblado Zorritos, del Distrito de Zorritos, de la Provincia de Contralmirante Villar – del Departamento de Tumbes de CUI N°2596059"**.

Que, según el **Informe N°116-2023/MPCVZ-SGRD**, de fecha 21 de junio de 2023, la Sub. Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres - MPCVZ; concluye que de a la revisión del evento acontecido y registrado con Código SINPAD N° 170093 y EDAN, se indica que existe nexo de directo de causalidad por lo tanto se informa que es viable la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR CALLE MARAÑÓN DE CENTRO POBLADO DE ZORRITOS, DISTRITO ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DE PARTAMENTO TUMBES"**, en ese sentido se debe tomar acciones necesarias de respuestas y rehabilitación que correspondan según el estado de emergencia que se encuentra actualmente la Provincia de Contralmirante Villar.

Que, según el **Informe N°134-2023-GlyDUR-SGET-MPCVZ-PYAZ**; de fecha 11 de julio del 2023, la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos – MPCVZ, solicita la aprobación de Expediente Técnico del Proyecto denominado **"Mejoramiento de los Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en Sector Calle Marañón de Centro Poblado de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar - Departamento de Tumbes"** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – MPCVZ, mediante Acto Resolutivo, por el monto de S/. 675,804.52 (Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cuatro con 52/100 Nuevos Soles), que contiene (Costo Directo S/. 444,777.20, Gastos Generales 10% S/. 44,477.72, Utilidad 10% S/. 44,477.72, IGV 18% S/ 96,071.88, Supervisión de Obra S/ 35,000.00 y Liquidación de Obra S/. 11,000.00).

Que, con **Informe Legal N°146-2023-MPCVZ/GAJ**, de fecha 25 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina Procedente la Aprobación del Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en Sector Calle Marañón de Centro Poblado de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar - Departamento de Tumbes"**, por el monto ascendente a S/.675,804.52 (Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cuatro con 52/100 Nuevos Soles), Y

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

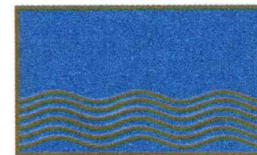
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(4) continúa RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2023-MPCVZ-ALC.

con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, conforme al Informe N°134-2023-GlyDUR-SGET-MPCVZ-PAYZ, de fecha 11 de julio del 2023; a solicitud de la Gerencia Municipal según el Memorando N°1192-2023-MPCVZ-GM, en referencia al Informe N° 1006-2023-GlyDUR-UEIT-MPCVZ-EETA; emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural”.

Que, con la **Resolución Gerencial N°035-2023-MPCVZ-GlyDUR-UEI-EETA**; de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR CALLE MARAÑÓN DE CENTRO POBLADO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con CUI N°2596059, con un valor referencial de S/. 629,804.52 Soles, con precios vigentes al mes de julio de 2023, con un plazo de 90 días calendarios y modalidad de ejecución: Contrata.

Que, mediante el **Informe N°475-2023-MPCVZ/GPPyR**, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite las **Certificación de Crédito Presupuestal N°00000781**, por el Monto Total de S/ 629,804.52 (Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuatro con 52/100 Soles) y respectivamente, en la fuente de Financiamiento: Canon y Sobre Canon (18), con la siguiente meta presupuestal Programa N°0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, para la ejecución el Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR CALLE MARAÑÓN DE CENTRO POBLADO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con CUI N°2596059.

Que, mediante el **Informe N°1167-2023-GlyDUR-UEI-MPCVZ-EETA**, de fecha 08 de agosto del 2023, la **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano**, alcanza el requerimiento a la **Gerencia Municipal** para la ejecución de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR CALLE MARAÑÓN DE CENTRO POBLADO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con CUI N°2596059, de acuerdo a la **Certificación de Crédito Presupuestal N°00000781**, por el Monto Total de la Inversión de S/ 629,804.52 (Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuatro con 52/100 Soles), para la ejecución física de la obra.

Que, con el **Informe N°151-2023-MPCVZ-SGAYCP**, la **Sub. Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial**, OPINA que, para la Adquisición de Bienes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.5 del artículo 68° del **Reglamento de la Ley N°29664**, que crea el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)**, aprobado por el Decreto

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

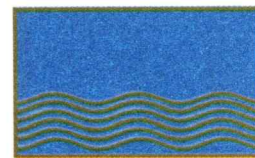
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(5) continúa RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2023-MPCVZ-ALC.

Supremo N°048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 5.3 del artículo 5º y el numeral 9.2 del artículo 9º de la "Norma complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N°29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada mediante el **Decreto Supremo N°074-2014-PCM**; la Presidencia del Consejo de Ministros, excepcionalmente presenta de oficio ante el Consejo de Ministros, la Declaratoria de Estado de Emergencia ante la condición de peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, previa comunicación de la situación y propuesta de medidas y/o acciones inmediatas que correspondan, efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Que, mediante el **Informe Legal N°177-2023-MPCVZ/GAJ**, de fecha 31 de agosto del 2023, **ES PROCEDENTE, APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR CALLE MARAÑON DE CENTRO POBLADO DE ZORRITOS, DISTRITO ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO TUMBES - CUI 2597102**; ello conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y en concordancia con el **Decreto Supremo N°072-2023-PCM**, modificado mediante **Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA.**

Que, según la Carta N°1812-2023-MPCVZ/SGAYCP-ADO, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por la **Sub. Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial**, en referencia al Informe N°1167-2023-GIYDUR-UEI-MPCVZ-EETA, emitido por la **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano**; en ese sentido solicita a la Empresa CORPORACIÓN EDR S.R.L, realice la Cotización Referente a la Contratación Directa para la ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR CALLE MARAÑON DEL CENTRO POBLADO ZORRITOS, DISTRITO ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, de acuerdo al cumplimiento de los Términos de Referencia para la implementación del Proceso de Selección. En ese sentido se recibió la CARTA N°07-2023-EDR/G.G, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por la Empresa CORPORACIÓN EDR S.R.L con RUC N°20603885997, dando respuesta a la Cotización solicitada, mediante la cual manifiesta que por motivos económicos y de capacidad logística no puede acceder a realizar la Ejecución de la Obra en mención.

Que, según la Carta N°1811-2023-MPCVZ/SGAYCP-ADO, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por la **Sub. Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial**, en referencia al Informe N°1167-2023-GIYDUR-UEI-MPCVZ-EETA, emitido por la **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano**; en ese sentido solicita a la Empresa VENTAS Y CONSULTORA E INMOBILIARIA LUESPHER EIRL, realice la Cotización Referente a la Contratación Directa para la ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR CALLE MARAÑON DEL CENTRO**

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



(6) continúa RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2023-MPCVZ-ALC.

POBLADO ZORRITOS, DISTRITO ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES", de acuerdo al cumplimiento de los Términos de Referencia para la implementación del Proceso de Selección. En ese sentido se recibió la CARTA N°012-2023-VCI.L. EIRL/G, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por la Empresa VENTAS Y CONSULTORA E INMOBILIARIA LUESPHER EIRL con RUC N°20609160021, dando respuesta a la Cotización solicitada, mediante la cual manifiesta que por motivos de capacidad técnica, logística y económica no puede realizar la Ejecución de la Obra en mención.

Que, según la Carta N°1810-2023-MPCVZ/SGAYCP-ADO, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por la **Sub. Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial**, en referencia al Informe N°1167-2023-GlyDUR-UEI-MPCVZ-EETA, emitido por la **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano**; en ese sentido solicita a la Empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A&LL SRL, realice la Cotización Referente a la Contratación Directa para la ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERIVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR CALLE MARAÑON DEL CENTRO POBLADO ZORRITOS, DISTRITO ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES", de acuerdo al cumplimiento de los Términos de Referencia para la implementación del Proceso de Selección. En ese sentido se recibió la Cotización N°003-2023, que a continuación se detalla:

N°	EMPRESA	COTIZACIÓN
01	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A&LL SRL con RUC N°20542909774.	S/. 629,804.52 (Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuatro con 52/100 Soles).

Que, mediante la **Carta N°2136-2023-MPCVZ/SGAYCP-ADO**, de agosto del 2023, la **Sub. Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial** realiza la invitación a la Empresa **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A&LL SRL con RUC N°20542909774**, para la aceptación del procedimiento de Selección: Contratación Directa EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERIVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR CALLE MARAÑON DEL CENTRO POBLADO ZORRITOS, DISTRITO ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el valor ofertado de su representada es de S/. 629,804.52 (Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuatro con 52/100 Soles), con Fuente de Financiamiento: Canon y Sobre Canon.

Que, mediante el documento de fecha agosto del 2023, emitido por la Empresa **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A&LL S.R.L con RUC N°20542909774**, comunica a la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**, la **ACEPTACIÓN** para la ejecución de la obra por Contratación Directa: "MEJORAMIENTO DE LOS SERIVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR CALLE MARAÑON DEL CENTRO POBLADO ZORRITOS, DISTRITO ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES", en referencia a la invitación realizada por esta entidad

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

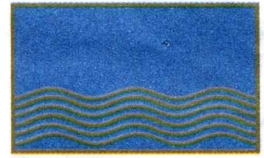
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(7) continúa RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2023-MPCVZ-ALC.

mediante la **Carta N°2136-2023-MPCVZ/SGAYCP-ADO**, de fecha 07 de agosto del 2023, suscrita por la Sub. Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Que, según la **Nota de Coordinación N°063-2023-MPCVZ-SGAYCP**, de fecha 01 de setiembre del 2023, la **Sub. Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial**; solicita se emita Acto Resolutivo para inicio de obra: DIRECTA-PROC-9-2023-MPCVZ-OEC-1, "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR CALLE MARAÑÓN DEL CENTRO POBLADO ZORRITOS, DISTRITO ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", en tal sentido se hace de conocimiento que se ha elegido invitar al postor que presente el menor precio ofertado, siendo el ganador la Empresa: **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A&LL SRL con RUC N°20542909774**.

Que, según **artículo 27° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado**; que a la letra dice: **27.1 Excepcionalmente**, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

Asimismo, dicho articulado agrega en los siguientes numerales, que establecen:

27.2 Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable.

27.3 Este procedimiento de selección puede efectuarse a través de compras corporativas.

27.4 El reglamento establece las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa.

En ese sentido, el **literal b) del artículo 100° del DS N.° 344-2018-EF, modificado por el DS N.° 162-2021-EF y DS N.° 234 – 2022-EF**:

- a) Faculta a la Entidad y a sus unidades ejecutoras con capacidad de contratación: a contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales aplicables al procedimiento de selección.
- b) Establece un procedimiento de regularización de la contratación directa: Como máximo,

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

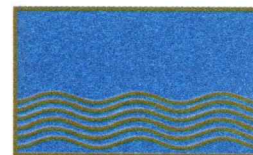
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(8) continúa RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2023-MPCVZ-ALC.

dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de iniciada de la prestación del servicio, la Entidad regulariza lo siguiente:

- Actuaciones preparatorias (requerimiento y expediente de contratación).
- Los informes que contengan el sustento técnico legal de la Contratación Directa (que acrediten la existencia de la necesidad, su alcance y la ocurrencia legal de la causal).
- La resolución que la aprueba.
- El contrato y los requisitos para su firma.
- La publicación en el SEACE.

Que, en cuanto a la indagación de mercado, la normativa de contratación pública vigente no ha previsto un procedimiento específico, así como tampoco contempla la exigencia de contar con un número mínimo de cotizaciones u otras fuentes. No obstante, dicha indagación debe sujetarse a los principios que rigen las contrataciones del Estado, encontrándose prohibido, por ejemplo, el favorecimiento de proveedores en específico. Que, en este orden, habiéndose definido la base y justificación impostergable para dar atención y/o satisfacción a la necesidad institucional, contenido en el requerimiento.

Que, mediante el **ARTÍCULO 101°. - APROBACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**, establece que:

101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.

101.3. Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.

101.4. Se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia. En las contrataciones directas no se aplican las contrataciones complementarias.

101.5. En las contrataciones directas por desabastecimiento y emergencia, de ser necesario prestaciones adicionales, se requiere previamente la emisión de un nuevo acuerdo o resolución que las apruebe.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en lo indicado en el

Lorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

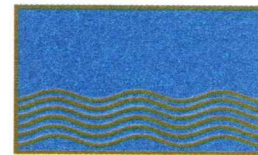
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(9) continúa RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2023-MPCVZ-ALC.

numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo numeral ha sido modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31433, publicada el 06 de marzo 2022, y según el artículo 20°, numeral 06) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 con las facultades que confiere dicha norma.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR CALLE MARAÑÓN DEL CENTRO POBLADO ZORRITOS, DISTRITO ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el valor de S/ 629,804.52 (Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuatro con 52/100 Soles), con fuente de financiamiento: Canon y Sobre Canon, con un plazo de ejecución de 90 días Calendarios, adjudicado a la Empresa Ejecutora **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A&LL SRL con RUC N°20542909774** y **POR LA CAUSAL DE EMERGENCIA**, contemplada en el inciso **b)** del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo N°344-2018-EF** y sus modificatorias, bajo el supuesto de "Acontecimiento Catastrófico"; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Expediente de la "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR CALLE MARAÑÓN DEL CENTRO POBLADO ZORRITOS, DISTRITO ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES", adjudicado a la Empresa Ejecutora **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A&LL SRL con RUC N°20542909774**, por el valor **S/ 629,804.52** (Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuatro con 52/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub. Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, proceda a realizar las acciones correspondientes al perfeccionamiento del contrato con la Empresa adjudicada **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A&LL SRL con RUC N°20542909774**, Empresa encargada de ejecutar la **CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR CALLE MARAÑÓN DEL CENTRO POBLADO ZORRITOS, DISTRITO ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Sub. Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, cumpla con registrar y publicar en el SEACE los informes o la Resolución o acuerdos antes mencionados, en los plazos previstos por la Ley.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

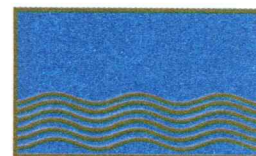
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(10) continúa RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2023-MPCVZ-ALC.

ARTÍCULO QUINTO. – DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Sub. Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; Sub. Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; Secretaria General e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com